

ORDENANZA N°: 16/2022 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 08/2022, ESTABLECIENDO UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EXONERACIÓN DE MULTAS AL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO POR PAGO AL CONTADO, CUOTAS VENCIDAS Y A VENCER, BRINDANDO ESTE BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES SANLORENZANOS POR MES ANIVERSARIO.-----

-1/2-

VISTO:

La minuta, presentada por el Concejal Municipal, Abg. Osvaldo Gómez, en la cual solicita extender el periodo de gracia a través del cual, el contribuyente sanlorenzano pueda abonar sus deudas de impuesto inmobiliario.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma expresan: *Que, nuestra ciudad se encuentra en el mes de su fundación, por ello, sería un buen motivo incentivar a los contribuyentes al pago de sus impuestos, aprovechando este beneficio.*-----

Que, teniendo en cuenta la inflación de la economía nacional, es necesario extender el descuento del 12% en el pago total del impuesto inmobiliario y el 6% de descuento en el pago fraccionado, hasta a finales del mes aniversario.-----

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de descuentos de los impuestos, no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio, brindara una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.-----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 08/2022; "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 26/2021 Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACION DE LAS MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO." hasta el 31 de julio del 2022.-----

Que, la Ley Organiza Municipal establece en el CAPÍTULO II De los Ingresos Tributarios, Artículo 151, Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado.-----

Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo **que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.**-----



100



ORDENANZA N°: 16/2022 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 08/2022, ESTABLECIENDO UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EXONERACIÓN DE MULTAS AL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO POR PAGO AL CONTADO, CUOTAS VENCIDAS Y A VENCER, BRINDANDO ESTE BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES SANLORENZANOS POR MES ANIVERSARIO.-----

-2/2-

Que, la Minuta presentada fue tratado sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

- Art. 1°) AMPLIAR** la vigencia de la Ordenanza N° 08/2022, estableciendo una prórroga en el plazo de exoneración de multas al impuesto inmobiliario hasta el 31 de agosto del año en curso, por pago al contado, cuotas vencidas y a vencer, brindando este beneficio a los contribuyentes sanlorenzanos por mes aniversario.-----
- Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal